

**Área de Defensa de los derechos de Igualdad de Mujeres y Hombres  
Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer**

**INFORME ANUAL 2018**

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>1. MARCO GENERAL</b> .....	<b>2</b>
<b>1.1 Casos atendidos según tipología</b> .....	<b>3</b>
<b>1.2 Temática y frecuencia de los casos:</b> .....	<b>5</b>
<b>2. ASESORAMIENTO INMEDIATO:</b> .....	<b>6</b>
<b>3. CONSULTAS QUE SE RESPONDEN POR ESCRITO Y QUE REQUIEREN UN ESTUDIO PREVIO:</b> .....	<b>7</b>
<b>4. PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS Y DENUNCIAS:</b> .....	<b>8</b>
<b>4.1. PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS Y DENUNCIAS:</b> .....	<b>9</b>
<b>4.2. APORTACIONES Y CONTRASTE SOBRE LOS EXPEDIENTES DE QUEJAS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DURANTE EL AÑO 2018:</b> .....	<b>10</b>
<b>4.2.1. Quejas de publicidad recibidas, según tipología de los contenidos.</b> .....	<b>11</b>
<b>4.2.1.1. Quejas sobre publicidad dentro del ámbito competencial del área de Defensa:</b> 11	
<b>4.2.1.2. Quejas de publicidad derivadas por razones competenciales:</b> .....	<b>13</b>
<b>4.2.1.3 Requerimientos de cesación de publicidad:</b> .....	<b>15</b>
<b>4.2.2. Contenidos de comunicación:</b> .....	<b>16</b>
<b>4.2.2.1. Quejas de comunicación dentro del ámbito competencial:</b> .....	<b>16</b>
<b>4.2.2.2. Quejas de comunicación derivadas por razones competenciales:</b> .....	<b>16</b>
<b>4.3. QUEJAS Y DENUNCIAS SOBRE OTROS ÁMBITOS:</b> .....	<b>17</b>
<b>5. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL AÑO 2017:</b> .....	<b>26</b>
<b>6. MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN:</b> .....	<b>26</b>

## INTRODUCCIÓN

En este Informe Anual se exponen los servicios prestados por Emakunde en el ámbito de la defensa del principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo en el sector privado a lo largo del año 2018. Las funciones y los límites de Emakunde en este ámbito están recogidos respectivamente en los artículos 64 y 65 de la Ley 3/2012, de 16 de febrero, por la que se modifica la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y la Ley sobre Creación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

De acuerdo con los artículos mencionados se llevan a cabo cuatro tipos de actuaciones:

- Marco General.
- Asesoramiento inmediato vía telefónica o presencial a las personas solicitantes.
- Consultas que se responden por escrito y que requieren un estudio previo.
- Procedimientos de quejas y denuncias.
- Mecanismos de coordinación y de colaboración con otros organismos e instituciones.

El informe se estructura en cuatro apartados y da cuenta, en el primero de ellos, del marco general de actuación en la defensa de la ciudadanía ante casos de discriminación por razón de sexo en el ámbito privado ofreciendo los datos generales de consultas, quejas y denuncias atendidas; en el segundo apartado se recoge la información relativa a los asesoramientos inmediatos atendidos; el tercero informa sobre las consultas que se responden por escrito y que requieren un estudio previo. Finalmente se recogen los procedimientos de quejas y denuncias. Por último, en el apartado cuarto, se especifican los mecanismos de coordinación y de colaboración con otros organismos e instituciones.

## 1. MARCO GENERAL

La Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres creó la Defensoría para la igualdad de mujeres y hombres como órgano de defensa de las ciudadanas y ciudadanos ante situaciones de discriminación por razón de sexo y de promoción del cumplimiento del principio de la igualdad de trato de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Euskadi; el ejercicio de sus funciones era limitado al ámbito privado.

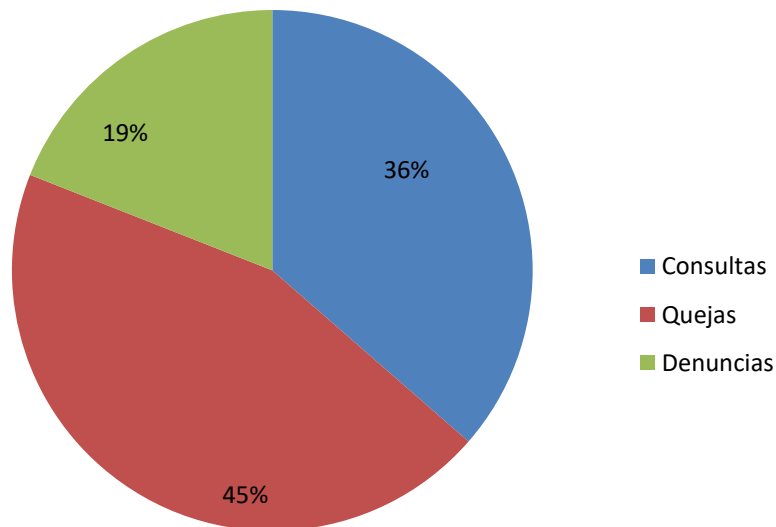
La Ley 3/2012, de 16 de febrero, por la que se modifica la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Ley sobre Creación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, suprime la Defensoría y atribuye sus contenidos, competencias y funciones a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, si bien se realiza un pequeño ajuste de las funciones derivado de la nueva adscripción orgánica, de forma que las que actualmente le corresponden son las siguientes:

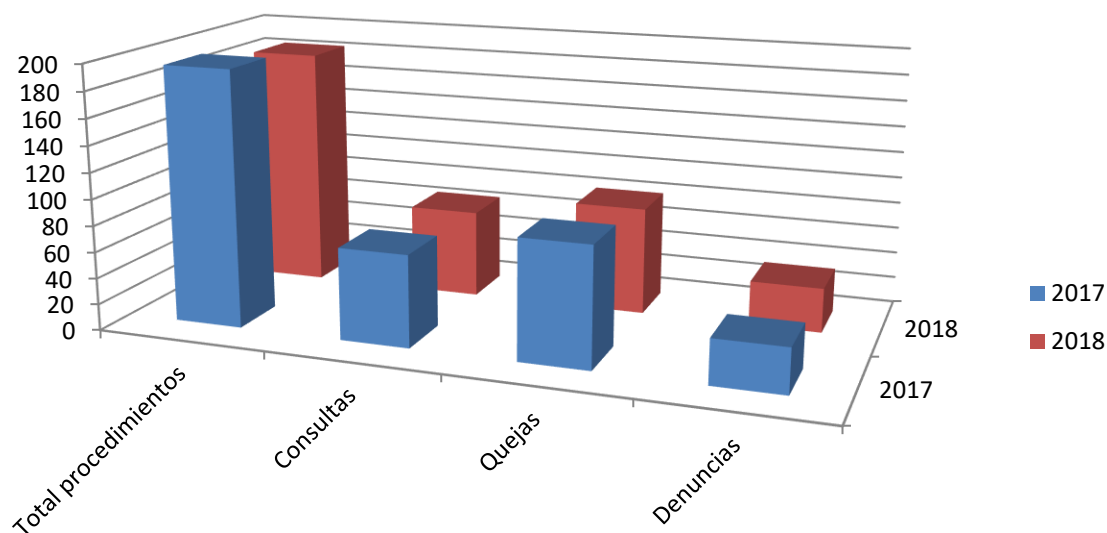
- a) Practicar investigaciones, tanto de oficio como a instancia de parte, para el esclarecimiento de posibles situaciones de discriminación directa o indirecta por razón de sexo relativas al sector privado.
- b) Facilitar vías de negociación y dirigir recomendaciones a personas físicas y jurídicas con el fin de corregir situaciones o prácticas discriminatorias por razón de sexo que se produzcan en el sector privado, y hacer un seguimiento del cumplimiento de las mencionadas recomendaciones.
- c) Prestar asesoramiento a las ciudadanas y ciudadanos ante posibles situaciones de discriminación por razón de sexo que se produzcan en el sector privado.
- d) Servir de cauce para facilitar la resolución de los casos de acoso sexista.
- e) Difundir las actividades que realiza y sus investigaciones, así como elaborar informes y dictámenes de conformidad con lo dispuesto en la ley.
- f) Colaborar con la autoridad laboral en orden al seguimiento del cumplimiento de la normativa laboral antidiscriminatoria en materia de igualdad de mujeres y hombres.

## 1.1 Casos atendidos según tipología

De manera general están son las actuaciones de atención directa a la ciudadanía en defensa del principio de igualdad y no discriminación en el sector privado:

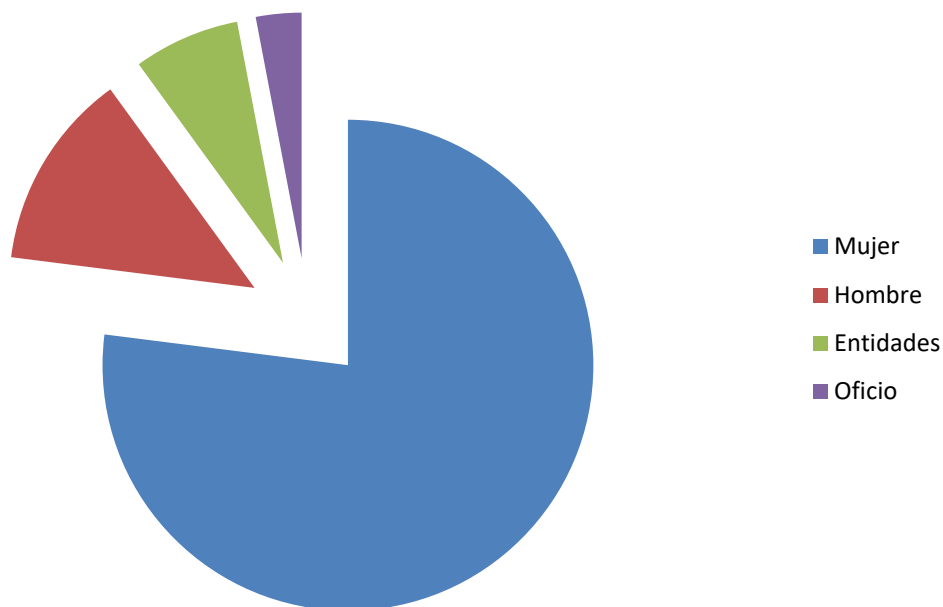
Las solicitudes planteadas por la ciudadanía en la Defensoría para la Igualdad de Mujeres y Hombres responden al formato de consulta, queja y denuncia. Las consultas contestadas por escrito, dado que requieren un estudio previo, y los procedimientos de quejas y denuncias llevados a cabo ascienden a un total de 184, de los cuales 67 han sido consultas (36%), 82 han sido quejas (45%) y 35 denuncias (19%).





La principal vía de comunicación utilizada por las personas solicitantes ha sido el correo electrónico para las consultas y las denuncias. En cambio, en el caso de las quejas la mayoría han llegado a través de la aplicación de Begira para móviles, mediante la cual cualquier persona puede remitir una queja sobre publicidad y comunicación sexistas.

El idioma utilizado por las personas para comunicarse con este servicio ha sido el castellano en un %85 de las veces. Las personas solicitantes de estos procedimientos han sido en un 77% mujeres, en un 13% hombres, un 7% organismos y un 3% se han iniciado de oficio, todo ello independientemente de la persona titular del derecho o interés objeto del caso.

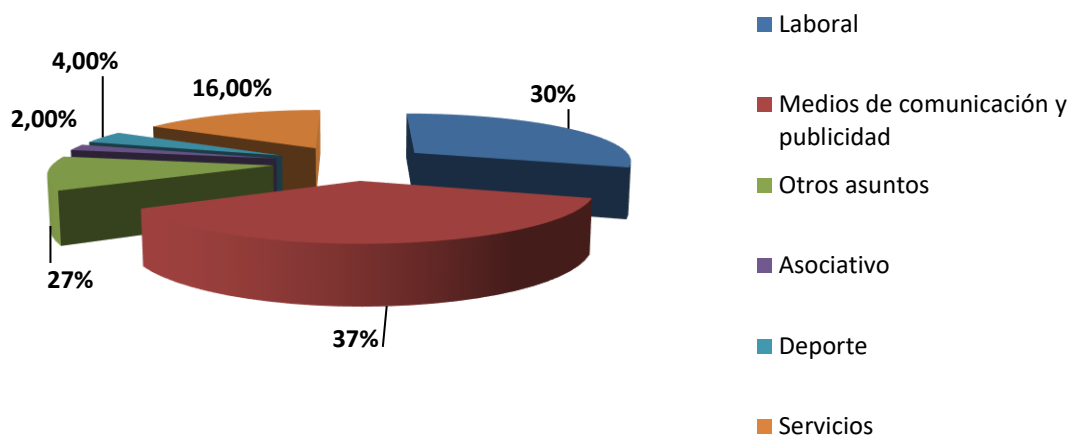


## 1.2 Temática y frecuencia de los casos:

En cuanto a la temática y frecuencia de los casos arriba mencionados se observa la siguiente distribución:

Los principales ámbitos sobre los que versan estos procedimientos de consulta, queja y denuncia se centran en los medios de comunicación y la publicidad 37% seguido del ámbito laboral 30%, los servicios 16%, el ámbito del deporte con un 4%, el asociativo con un 2% y finalmente, un otros con un 11%. En este último grupo prevalecen claramente los casos relacionados con temas del ámbito personal (conflictos familiares, divorcios y separaciones). Las consultas del ámbito laboral son sobre todo referentes al ejercicio de los permisos de maternidad y la lactancia, así como, el ejercicio de los derechos derivadas de la conciliación de la vida familiar y laboral; y especialmente, este año han aumentado consultas sobre la aprobación, desarrollo y aplicación de los Protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo.

## Casos según el ámbito de actuación



### 2. ASESORAMIENTO INMEDIATO:

Emakunde ofrece un horario de atención al público para posibles consultas presenciales o telefónicas. A lo largo del año 2018 se han contabilizado más de 250 consultas de asesoramiento inmediato vía telefónica y presencial.

El servicio de atención presencial se ofrece en horario continuo en la sede de Emakunde de Vitoria-Gasteiz y además se sigue ofreciendo el servicio de atención personal con cita previa en Bilbao y Donostia.

En cuanto a los principales temas objeto de estas consultas, nos encontramos sobre todo con las consultas referentes a la normativa del Servicio de Hogar familiar. La normativa reguladora de este sector laboral considera como actividades a realizar por las personas que trabajan en este ámbito, además de las tareas domésticas el “*cuidado o atención de los miembros de la familia*” para la que se trabaja. Se trata de un campo en el que la mayoría de las personas empleadas, por no decir la totalidad de todas ellas, son mujeres. Además, estas trabajadoras resultan especialmente vulnerables, por lo que suelen estar en la mayoría de las veces, en riesgo de exclusión social debido a que sufren de multi discriminación. Es un ámbito que creemos que merece una atención especial, y es por ello

que se les ofrece un asesoramiento especializado en el ejercicio de sus derechos tanto laborales, así como también en la consecución de un lugar digno en nuestra sociedad a la que tanto aportan en el sector de los cuidados.

Asimismo, también se ofrece asesoramiento a la parte empleadora, en cuanto que ésta no es una empresa al uso. Como no se trata de empresas contratantes “ad hoc”, la parte empleadora puede solicitar a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, orientación y asesoramiento.

A parte de ese ámbito las consultas que se reciben suelen ser sobre temas familiares, laborales, ayudas etc.

En cuanto al perfil de las personas que han llevado a cabo estas consultas encontramos que un 5% de los casos han sido hombres y el resto mujeres 95%

### **3. CONSULTAS QUE SE RESPONDEN POR ESCRITO Y QUE REQUIEREN UN ESTUDIO PREVIO:**

Las consultas contestadas por escrito, por requerir un estudio previo, llevados a cabo ascienden en el 2018 a un total de 67. Entre los motivos a que refieren dichas solicitudes se encuentra cuestiones relativas al ámbito laboral 41; el siguiente ámbito que abarca más consultas en el de otros con 14, plantean cuestiones que no competen al el Área de Defensa de los derechos de Igualdad de la ciudadanía, pero que han obtenido una respuesta escrita a su solicitud. En su mayoría son cuestiones relativas a divorcios o separaciones. En el ámbito de los servicios se han contabilizado 8 asesoramientos; 2 han sido referentes al ámbito asociativo; y finalmente, se han respondido por escrito a dos consultas sobre publicidad.





En el ámbito laboral, este año destacamos aquellas referentes a la elaboración y puesta en marcha del Protocolos de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito de las empresas.

#### 4. PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS Y DENUNCIAS:

El marco jurídico de actuación para la defensa de la ciudadanía ante casos de discriminación por razón de sexo es, actualmente, amplio y complejo. Se recogen aquí, de manera general, referencias a las **normas básicas** que dan amparo a la actuación de defensa del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo:

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); Norma internacional adoptada en el marco de la ONU, según la cual los Estados firmantes convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra las mujeres. En este sentido, entiende por “discriminación contra la mujer” toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que

tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

- Constitución Española de 1978, cuyo artículo 14 establece que las y los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la cual, entre otras cuestiones, dispone que el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, modificada por la Ley 3/2012, que, dentro del principio de igualdad de trato, prohíbe toda discriminación basada en el sexo de las personas, tanto directa como indirecta y cualquiera que sea la forma utilizada para ello.

#### **4.1. PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS Y DENUNCIAS:**

Durante el año 2018 este Área de Defensa de los derechos de igualdad de la ciudadanía ha desarrollado 82 procedimientos de queja y 35 de denuncias. Es el ámbito de la publicidad y medios de comunicación al que hacen referencia la mayoría de dichas solicitudes (67).

Del total de los expedientes se han emitido 50 Recomendaciones todas ellas basadas en propuestas dirigidas a promover y garantizar la igualdad de oportunidades y trato de mujeres y hombres. 61 expedientes han sido derivados a otras instituciones, y dado que la mayoría de las quejas derivadas fueron sobre publicidad o medios de comunicación, 35 de ellas fueron derivadas al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades de Madrid, a quien trasladamos las quejas para su análisis y tramitación. Además, también se han derivado quejas al Institut Català de les Dones, al Ararteko y a la Inspección de Trabajo.

Se han archivado 6 solicitudes, la mayoría porque la cuestión planteada no entraba dentro del ámbito de la discriminación por razón de sexo, o en dos casos al no remitir las personas que ha enviado la solicitud información adicional solicitada para poder iniciar un procedimiento de investigación.

### **Los medios de comunicación y la publicidad:**

En la aplicación del deber de colaboración entre el Área de Defensa de los Derechos de la ciudadanía y la Comisión Begira, desde éste Área de Defensa se han gestionado las quejas sobre publicidad y medios de comunicación interpuestas por la ciudadanía y de aquellas que la propia Comisión plantea de oficio.

#### **4.2. APORTACIONES Y CONTRASTE SOBRE LOS EXPEDIENTES DE QUEJAS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DURANTE EL AÑO 2018:**

Durante el año 2018 se han tramitado 69 expedientes de quejas y consultas de asesoramiento en el ámbito de la comunicación y la publicidad en el sector privado. En base a las quejas recibidas BEGIRA ha emitido 29 Recomendaciones a diversas entidades basadas en la aplicación por las partes del Código deontológico y los dos Decálogos. Se han derivado 35 solicitudes, mayormente al Observatorio de la Imagen de Madrid, pero también al Institut Català de les Dones, al Instituto Gallego de la Mujer y al Instituto Andaluz de la Mujer. En dos casos se ha requerido la inmediata retirada de la publicidad (Discoteca Perseus y Grupo Imagine- Master Mass Media). Se han respondido 2 solicitudes de asesoramiento sobre publicidad. Finalmente se han archivado una queja por al no ser un tema que compete a Begira.

Sobre el perfil de las personas que envían sus quejas es el siguiente: mujer, con una edad entre los 31 y 40 años, con estudios universitarios y con una situación laboral de trabajo a tiempo completo. Perfil que sigue siendo el mismo que los años anteriores.

Según la tipología de la queja, publicidad o comunicación, hay más quejas sobre el ámbito de la publicidad, que sobre la comunicación. En el ámbito de la publicidad, sobre todo están dirigidas a anuncios en los que se consideraba que se producía un refuerzo de los estereotipos y roles de género, así como que se presentaba un único modelo de belleza asociado a la juventud, delgadez y perfección

corporal y la cosificación del cuerpo de las mujeres y, en menor medida, la justificación de comportamientos o actitudes que podrían implicar violencia contra las mujeres.

En el marco de la comunicación, sobre todo son quejas en las que se banaliza la violencia contra las mujeres.

La ciudadanía dispone de diversos canales para enviar sus quejas. En concreto, a lo largo del año 2018 de las 69 solicitudes recibidas 52 se han enviado mediante la Aplicación Begira, para móviles. En relación al idioma elegido por la ciudadanía para relacionarse con este organismo: la mayoría de las solicitudes están en castellano (59), en euskera 8 y en dos casos las personas que han remitido su solicitud lo han hecho en los dos idiomas oficiales.

Las quejas recibidas, tanto las referidas a publicidad como a comunicación, han sido analizadas y clasificadas en base a los puntos de los formularios vigentes en 2018:

Formulario para la recogida de quejas sobre publicidad sexista:

[http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/temas\\_medios\\_intro/es\\_def/adjuntos/formulario\\_publicidad\\_sexista.pdf](http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/temas_medios_intro/es_def/adjuntos/formulario_publicidad_sexista.pdf)

Formulario para la recogida de quejas sobre comunicación sexista:

[http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/temas\\_medios\\_intro/es\\_def/adjuntos/formulario\\_comunicacion\\_sexista.pdf](http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/temas_medios_intro/es_def/adjuntos/formulario_comunicacion_sexista.pdf)

#### **4.2.1. Quejas de publicidad recibidas, según tipología de los contenidos.**

Los principales tipos de usos sexistas han sido la utilización del cuerpo de las mujeres como objeto estético/sexual y el fomento de modelos de belleza basados en la juventud y en modelos corporales que pueden incluso suscitar comportamientos lesivos para la salud.

##### **4.2.1.1. Quejas sobre publicidad dentro del ámbito competencial del área de Defensa:**

En base a las quejas recibidas, BEGIRA ha emitido recomendaciones a diversas entidades cuya sede social se ubica en la CAE. Todas las recomendaciones están basadas en la aplicación del Decálogo de Publicidad.

Entre las empresas a las que se han remitido recomendaciones están: Basic Fit Gimansios, Kristau Eskola, Abando Limpiezas, Eibarko Triatloi Taldea, Efeuve Fachadas, El Nervión, La Gula del Norte, Sala VIP, Eroski, Kutxabank, Decathlon (Barakaldo), SanPru Inmobiliaria, Nazaret, Ferreteria Allende, Keyser, Living Night Club, Emari Coworking.





**¿Quieres vender una vivienda?**

**Te ofrecemos....**

- Fotos profesionales
- Vídeo visita en calidad 4K
- Tour virtual en 8K... "Imagina lo imposible"

**Y además....**

- Agentes inmobiliarios
- Abogado
- Alta en 24 portales inmobiliarios
- Certificado energético "Gratis"
- Valoramos tu casa "Gratis"

Máxima innovación inmobiliaria al alcance de tu mano.

[www.sampru.es](http://www.sampru.es)

**¡¡LLAMANOS!!**

617 385 902  
667 711 082  
943 034 723



#### 4.2.1.2. Quejas de publicidad derivadas por razones competenciales:

El ámbito territorial de actuación de la Comisión BEGIRA es la C.A. de Euskadi y, por lo tanto, las entidades públicas y privadas (tanto del ámbito publicitario como de comunicación) con domicilio en nuestra Comunidad.

No obstante se reciben todo tipo de quejas, se estudian y si quedan fuera del ámbito competencial de la Comisión, se derivan al órgano competente con el permiso expreso de la persona que remite la queja. En este sentido, las empresas anunciantes sobre las que han recaído las quejas han sido: Playboy perfumes, Zara, El Corte Ingles, La tienda en casa, The first, Leroy Merlin, Laliga, Playmobil, Burguer King, Hamer Fitness, Dia, Xti, Danone, Festina, Oliko-Stone, Adol Fomingues, Productos de Limpieza HG, Master Digital Bussiness, Huesitos, Compracoches.es, Bravolotto, catálogos de juguetes de Juguettos.



**EMAKUNDE**  
EMAKUMEAREN EUSKAL ERARUNDEA  
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Eragunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

**EUSKO JAURLARITZA**



**GOBIERNO VASCO**



Playmobil



Marca zapatos Xti



Hammer Fitness



Master Digital Business

#### 4.2.1.3 Requerimientos de cesación de publicidad:

Dos han sido los casos en los que Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer, ha requerido la inmediata cesación de sendos anuncios publicitarios:

- Discoteca Perseus: anuncio publicado en diversos medios de comunicación para promocionar un concurso de minifaldas para festejar la fiesta de San Prudencio 2018. Al considerar que el cartel anunciador del concurso atentaba contra la dignidad de la mujer; por lo tanto, cabía calificarse como publicidad sexista, en aplicación de las normas en materia de publicidad e igualdad, se requiere a la mercantil Discoteca Perseus, que con carácter inmediato, cesara en su emisión.
  
- Imagine Grupo, Mass Media, Postgrados en Comunicación y nuevas Tecnologías: publicidad de sus Masters en la que una imagen de un personaje de comic fantástico realizado en 3D, aun siendo de ficción, representa a una mujer que repite un tipo de patrón de mujer hipersexualizada y estereotipada. La citada publicidad constituye un supuesto de publicidad que atenta contra la dignidad de la mujer y, por lo tanto, puede calificarse como publicidad sexista. Por todo lo cual y en aplicación de las normas en materia de publicidad e igualdad se requiere a la mercantil IMAGINE GRUPO, Mass Media, Postgrados en Comunicación y nuevas Tecnologías que cese, con carácter inmediato, en su difusión.



#### **4.2.2. Contenidos de comunicación:**

En el ámbito de la comunicación, los principales motivos de queja han sido referidos porque la noticia en cuestión otorga mayor protagonismo a los hombres, o directamente se invisibiliza a las mujeres, no solo en imágenes también en la narración de la noticia; o se muestra y relaciona de forma diferente y estereotipada a mujeres y hombres.

##### **4.2.2.1. Quejas de comunicación dentro del ámbito competencial:**

Como se ha comentado anteriormente, la Comisión BEGIRA no tiene la función expresa de recoger quejas en el ámbito de la comunicación. No obstante y para desarrollar el resto de funciones asignadas en lo que se refiere a favorecer que los contenidos de los medios emitan contenidos acordes a la igualdad de mujeres y hombres, se recogen dichas quejas con un doble propósito: en primer lugar, para emitir recomendaciones y desarrollar estrategias de sensibilización con los medios en estas materias y, en segundo lugar, para detectar qué tipo de contenidos son menos tolerados por la audiencia.

Entre las empresas a las que se han remitido recomendaciones al ser medios de comunicación radicados en la CAE están El Correo, Deia, El Diario Vasco, El Nervión.

##### **4.2.2.2. Quejas de comunicación derivadas por razones competenciales:**

Al igual que en el ámbito de la publicidad también en el ámbito de la comunicación se recogen quejas que quedan fuera del ámbito de competencia de Begira. Estas quejas se derivan por tanto a los organismos correspondientes, en su mayoría al Instituto de la Mujer estatal, y en algún caso al Institut Català de les Dones. Las quejas han sido sobre los siguientes medios de comunicación: Marca, Antena 3 (Noticias), ABC, Huffpost, Tele5 (Gran Hermano VIP), Mediaset, Radio Ser.

#### 4.3. QUEJAS Y DENUNCIAS SOBRE OTROS ÁMBITOS:

##### Ámbito Laboral:

Se han recibido varias solicitudes de queja y denuncia sobre **ámbito laboral**, donde podemos encontrar casos relativos a diferentes temas como; el ejercicio de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral; casos de discriminación por razón de maternidad y paternidad; y casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo etc.

En este sentido, podemos señalar como normas de aplicación específica las siguientes:

- El Estatuto de los Trabajadores, cuyo artículo 17 determina la nulidad de los reglamentos, convenios, pactos y decisiones que den lugar a situaciones de discriminación directa o indirecta desfavorables por razón de sexo.
- La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras. Esta ley ha tenido una importante trascendencia por los cambios legislativos introducidos en el ámbito laboral a fin de facilitar la conciliación de los y las trabajadoras entre sus responsabilidades laborales y familiares.
- La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, de la que destacamos el artículo 22bis, referido a la prohibición de la discriminación en el acceso al empleo.
- El Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, que regula la Relación Laboral de Carácter Especial del Servicio del Hogar Familiar.

Respecto a este ámbito, se recoge a continuación una relación de las quejas y denuncias formuladas ante el Área de Defensa de los derechos de Igualdad de la Ciudadanía de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, el tipo de intervención llevada a cabo y el resultado derivado del mismo.

Expediente Q20180031	
Motivo de la queja	Oferta de trabajo sexista publicada por Lanbide
Resultado	Derivación y recomendación a Lanbide



EMAKUNDE  
EMAKUMEAREN EUZKAL ERAKUNDEA  
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente Q2018045	
Motivo de la queja	Mujer trabajadora en una escuela pública tiene problemas con la concreción horaria en el ejercicio del derecho a la reducción de jornada por guarda legal.
Resultado	Derivación Ararteko

Expediente Q20180048	
Motivo de la queja	Mujer que trabaja junto a su ex pareja pide la mediación con la empresa al solicitar una movilidad de puesto de trabajo
Resultado	Mediación

Expediente Q20180079	
Motivo de la queja	Presunto Acoso sexual en el trabajo
Resultado	Derivación

Expediente Q20180080	
Motivo de la queja	Deniegan la participación en un curso a una trabajadora de una escuela pública que estaba disfrutando de su baja maternal
Resultado	Derivación Ararteko

Expediente Q20180109	
Motivo de la queja	Entrevista de trabajo en el que las preguntas se centran en la vida familiar y personal de la entrevistada
Resultado	Resolución

Expediente Q20180117	
Motivo de la queja	Queja posible discriminación por razón de sexo en la promoción profesional de una Ertzaina
Resultado	Derivación



Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente D20180001	
Motivo de la denuncia	Queja posible discriminación por razón de sexo en la baremación de cursos para mujeres en Lanbide
Resultado	Derivación Ararteko y Lanbide

Expediente D201800104	
Motivo de la denuncia	Denuncia posible discriminación en la promoción profesional
Resultado	Se estima la discriminación - Recomendación

Expediente D20180114	
Motivo de la denuncia	Sindicato denuncia la negativa al ejercicio del derecho a la reducción de jornada por guarda legal por parte de algunas personas trabajadoras (funcionariado) de una comisaria de Bilbao
Resultado	Derivación Ararteko

Expediente D20180131	
Motivo de la denuncia	Denuncia posible discriminación en la promoción profesional en la Ertzaintza
Resultado	Derivación Ararteko

Expediente D20180153	
Motivo de la denuncia	Trabajadora denuncia acoso por parte de un trabajador que ejerce funciones de vigilante de seguridad
Resultado	Archivo

Expediente D20180184	
Motivo de la denuncia	Denuncia oferta de trabajo sexista en un comercio de Vitoria-Gasteiz
Resultado	Recomendación

### Ámbito Asociativo:

Respecto a este ámbito, se ha formulado una queja en el Área de Defensa de los derechos de Igualdad de la Ciudadanía de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Expediente Q20180043	
Motivo de la queja	Mujer que quiere heredar la parte societaria de su padre en sociedad gastronómica
Resultado	Discriminación directa por razón de sexo- emitidas recomendaciones

### Ámbito deportivo:

Expediente Q20180147	
Motivo de la queja	Equipos de futbol salsa femenino denuncian a su Federación territorial por el reparto desigual de las ayudas
Resultado	En proceso de instrucción

Expediente D20180078	
Motivo de la denuncia	Denuncia trato sexista por parte de una persona de seguridad en San Mames
Resultado	Recomendación

Expediente D20180134	
Motivo de la denuncia	Denuncia discriminación sexual en campeonato de pulsos en Gernika
Resultado	Recomendación

### Ámbito de Servicios y otros:

En esta categoría entra una casuística que va desde señalética, lenguaje, chistes, escaparatismo, actuaciones... Todos ellos comprenden prácticas sexistas, qué si bien muchas veces son situaciones muy sutiles, o situaciones que suelen pasar desapercibidas por ser habituales, siguen perpetuando las diferencias de género.

Respecto a estos ámbitos, se recogen a continuación una relación de las quejas y denuncias formuladas ante el Área de Defensa de los derechos de Igualdad de la Ciudadanía de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, el tipo de intervención llevada a cabo y el resultado derivado del mismo.

Expediente Q20180053	
Motivo de la queja	Queja por el trato misógino dado por parte de una trabajadora de un servicio público
Resultado	Derivación Ararteko

Expediente Q20180054	
Motivo de la queja	Queja por el lenguaje sexista utilizado en un servicio público
Resultado	Derivación Ararteko

Expediente Q2018123	
Motivo de la queja	Progenitora de tres menores solicita la agrupación familiar en un único centro escolar
Resultado	Derivación Ararteko

Expediente Q20180132	
Motivo de la queja	Queja por el trato sufrido durante el parto en un hospital de Osakidetza
Resultado	Derivación Ararteko



EMAKUNDE  
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA  
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente D20180018	
Motivo de la denuncia	Mujer- familia monoparental- denuncia trato discriminatorio en los abonos familiares de un polideportivo municipal
Resultado	Derivación Ararteko

Expediente D20180024	
Motivo de la denuncia	Denuncia que en el municipio en el que viven hay una zona oscura, aislada y peligrosa
Resultado	Derivación Ararteko

Expediente D20180072	
Motivo de la denuncia	Denuncia sobre chistes machistas expuestos en su bar.
Resultado	Recomendación

Expediente D20180091	
Motivo de la denuncia	La denuncia el uso de lenguaje sexista de los billetes de Renfe. Se refiere concretamente a los billetes infantiles denominados como "niños"
Resultado	Derivación Instituto de la Mujer de Madrid

Expediente D20180093	
Motivo de la denuncia	Denuncia contra el espectáculo del grupo Trébol Clan que actúa en una discoteca de Bilbao.
Resultado	Se requiere la cancelación de la actuación

Expediente D20180103	
Motivo de la denuncia	Denuncia la exhibición de maniqués "anoréxicos" en un comercio de Bilbao
Resultado	Recomendación



EMAKUNDE  
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA  
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente D20180107	
Motivo de la denuncia	Denuncia la utilización de lenguaje sexista en la página web de Kutxabank
Resultado	Recomendación

Expediente D20180108	
Motivo de la denuncia	Denuncia la utilización de lenguaje sexista en la página web de Iberdrola
Resultado	Recomendación

Expediente D20180110	
Motivo de la denuncia	Denuncia la utilización de lenguaje sexista en una Guía publicada por un organismo
Resultado	Recomendación

Expediente D20180111	
Motivo de la denuncia	Denuncia la utilización de imágenes sexistas en una información de Osakidetza
Resultado	Derivación Osakidetza

Expediente D20180116	
Motivo de la denuncia	Denuncia zona peligrosa en una vía de titularidad foral
Resultado	Derivación Ararteko

Expediente D20180129	
Motivo de la denuncia	Denuncia venta de camisetas con mensajes sexistas
Resultado	Derivación Instituto de la Mujer de Madrid





Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente D20180130	
Motivo de la denuncia	Denuncia que la Fundación ciclista de Euskadi no comercializa equipación femenina.
Resultado	Recomendación

Expediente D20180136	
Motivo de la denuncia	Denuncia utilización de lenguaje sexista en una información municipal
Resultado	Derivación Ararteko

Expediente D20180140	
Motivo de la denuncia	Denuncia la no representación equilibrada en una comisión informativa municipal
Resultado	Derivación a la técnica de Igualdad del Ayuntamiento

Expediente D20180152	
Motivo de la denuncia	Denuncia respecto al trato que sufrió por parte de un guarda de seguridad de una discoteca
Resultado	Recomendación

Expediente D20180154	
Motivo de la denuncia	Denuncia que la subida para las pensiones del Gobierno estatal no prevé un derecho subjetivo para las víctimas de violencia de género que puedan además tener alguna otra pensión de otro tipo
Resultado	Derivación al Instituto de la Mujer de Madrid

Expediente D20180155	
Motivo de la denuncia	Denuncia que el programa informático para la declaración de la renta de la Diputación Foral de Álava, por defecto, considera titular al marido y cónyuge a la mujer.
Resultado	Recomendación



EMAKUNDE  
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA  
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente D20180158	
Motivo de la denuncia	Denuncia acciones positivas por parte de la Federación Vasca de Atletismo
Resultado	Archivada
Expediente D20180161	
Motivo de la denuncia	Denuncia campeonato deportivo con premios diferentes para cada sexo.
Resultado	Recomendación
Expediente D20180163	
Motivo de la denuncia	Denuncia oferta de trabajo sexista de un restaurante de Bilbao
Resultado	Recomendación
Expediente D20180177	
Motivo de la denuncia	Denuncia mensajes e imágenes estereotipadas y roles de género en libro para edad infantil
Resultado	Recomendación
Expediente D20180180	
Motivo de la denuncia	Denuncia contenido sexista en la presentación a Mari Domingi a los niños y niñas en la casa del Olentzero
Resultado	Recomendación
Expediente D20180183	
Motivo de la denuncia	Denuncia escaparate con reproducción sexista y estereotipada de los roles de género
Resultado	Recomendación

## **5. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL AÑO 2017:**

Durante el año 2018 se hace seguimiento de las recomendaciones emitidas el año 2017. De todos los requerimientos de seguimiento enviados se ha obtenido respuesta en 5 casos. En todos estos casos las entidades han mostrado su compromiso con la recomendación emitida.

## **6. MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN:**

En cuanto a la relación con otras instituciones, durante el año 2018 se siguen manteniendo contactos y reuniones con entidades públicas con el fin de establecer diversos mecanismos de colaboración.

Se sigue colaborando con Osalan -Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, de forma que se han celebrado varias reuniones de trabajo y coordinación.

El marco del Convenio de colaboración entre Emakunde y la subdirección de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de empleo y políticas sociales del Gobierno Vasco se han derivado varias quejas cuya competencia recaía en ese organismo. Asimismo, se ha participado en una reunión técnico política con este departamento.

Por último, se sigue colaborando con la Clínica Jurídica por la Justicia Social de la Facultad de Derecho de la UPV/EHU. Esta clínica constituye un laboratorio para el diseño de estrategias antidiscriminatorias y de defensa de los derechos humanos en el marco de la universidad, suponiendo, a su vez, un espacio de aprendizaje y transformación pedagógica del Derecho.